

PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL
82/2020, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NAVARRO DE JUSTICIA-
NAFARROAKO JUSTIZIA KONTSEILUA.

INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN

Omisión de consulta previa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promovió una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recababa la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

No obstante, el apartado 6 de dicho artículo establece que se podrá omitir la referida consulta pública previa en aquellas propuestas normativas que no tengan un impacto significativo en la actividad económica, no impongan obligaciones relevantes a los destinatarios o regulen aspectos parciales de una materia.

El presente proyecto de Decreto Foral tiene como finalidad la modificación parcial del Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua, con el fin de facilitar la participación de los miembros del poder judicial, a la vista del informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial. Dicha participación se articulará a través del convenio que se adopte al efecto con el propio Consejo General del Poder Judicial y tendrá carácter voluntario. El proyecto no tiene impacto económico significativo, ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios. Encaja, por tanto, en los supuestos en los que, de conformidad con el citado artículo 133.6, cabe omitir la consulta pública previa.

Inicio del procedimiento de elaboración del Decreto Foral.

Por medio de la Orden Foral 5/2021, de 3 de marzo, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se inicia el procedimiento de elaboración de un Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua, designándose como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Justicia junto con la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Audiencia y participación.

En fecha 11 de marzo de 2021 se remitió un escrito del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia anunciando la apertura del trámite de exposición pública del proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua a las entidades interesadas: el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la Fiscalía de Navarra, los Colegios de la Abogacía de Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela, el Colegio de la Procuraduría de Navarra, el Colegio de Graduados y Graduadas Sociales de Navarra y los sindicatos con representación en la Junta del Personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

En esa misma fecha, se dio traslado del proyecto de Decreto Foral al Consejo General del Poder Judicial, manifestando así mismo la disposición para elaborar un convenio en el que se defina la participación en el Consejo Navarro de Justicia de las personas integrantes del Poder Judicial en la Comunidad Foral. En fecha 24 de marzo de 2021 la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acuerda tomar conocimiento de la comunicación de 11 de marzo de 2021 remitida por el consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, relativa a la modificación del Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia y trasladar al Gobierno de Navarra la disposición del Consejo General del Poder Judicial para articular la participación de las tres personas integrantes del Poder Judicial en Navarra en el Consejo Navarro de Justicia, prevista en el artículo 2 del citado decreto foral, mediante la elaboración de un convenio de colaboración,

El proyecto de Decreto foral ha sido expuesto a información pública desde el 16 de marzo hasta el 9 de abril de 2021 no habiéndose recibido ninguna aportación al mismo.

Pamplona, a 15 de abril de 2021

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Documento firmado en el original